

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Parlamento de Cantabria**
- CVE-2023-216** Corrección de error en el título de la Ley de Cantabria 8/2022, de 27 de diciembre, de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 4, de 4 de enero de 2023. Página 2640
- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2023-175** Aprobación definitiva de la imposición de Ordenanza Administrativa número 6 reguladora de las Instalaciones Solares Fotovoltaicas de Autoconsumo Conectadas a la Red. Página 2641

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
- CVE-2023-184** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2292/2022. Página 2648

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación y Formación Profesional**
- CVE-2023-169** Corrección de errores en la Resolución de 2 de enero de 2023, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios/as docentes de carrera para la provisión de puestos de director/a en los centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, y se hace pública la relación de las personas evaluadas positivamente en el ejercicio de la función directiva u obtienen renovación en el cargo. Página 2649
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2023-206** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad. Página 2651
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2023-180** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad cuatro plazas de Técnico de Gestión por el sistema de concurso oposición, turno de promoción interna, y designación del Tribunal Calificador. Página 2655

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Ruiloba**
- CVE-2023-176** Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Productividad. Página 2656

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2023-245** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2022/11501D. Página 2657

CVE-2023-173 **Mancomunidad de los Valles Pasiegos**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Expediente 53/2022. Página 2659

CVE-2023-179 **Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Expediente 524/2022. Página 2661

CVE-2023-167 **Junta Vecinal de Ceceñas**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 2663

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2023-172 **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del cuarto trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 2664

CVE-2023-183 **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 2666

CVE-2023-168 **Ayuntamiento de Ruesga**
Aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 2667

CVE-2023-191 **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2023. Página 2669

CVE-2023-211 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Anjana correspondiente al mes de diciembre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/493B. Página 2670

CVE-2023-198 **Ayuntamiento de Voto**
Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 2671

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2023-189 **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Resolución de Alcaldía número 2023/21, de 9 de enero, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas al transporte de estudiantes. Curso 2022-2023. Página 2672

CVE-2023-166 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Extracto de la convocatoria 2022 de ayudas sociales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos de adquisición de libros y material escolar para el curso 2022-2023, en los que incurran las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social. Expediente 2022/5642V. Página 2674

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2022-10032** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Información pública de solicitud de autorización para invernaderos y caseta de aseo en Loredó. Término municipal de Ribamontán al Mar. Expediente 313762. Página 2675
- CVE-2023-217** Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de una cabaña y cambio de uso a vivienda en Roiz-Bustriguado, parcela 39091A033007150000PD, en el municipio de Valdáliga. Expediente 313941. Página 2676
- CVE-2023-219** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Los Riveros, parcela 39082A004000320000OF, en el municipio de Selaya. Expediente 313929. Página 2677
- CVE-2023-164** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Información pública de expediente de solicitud de autorización para Proyecto de instalación solar fotovoltaica de 1.545 kW en Las Navas, parcela 6 del polígono 2. Página 2678
- CVE-2023-155** **Ayuntamiento de Rasines**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar rehabilitada entre medianeras, en barrio El Cerro, 11. Página 2679
- CVE-2022-9941** **Ayuntamiento de Reocín**
Información pública de solicitud de autorización para ampliación de planta existente para la clasificación, trituración y expedición de biomasa de origen forestal en parcela 62 del polígono 9. Expediente 2684/2021. Página 2680
- CVE-2023-163** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación inicial y exposición pública del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en calle La Gloria AR6, del Plan General de Ordenación Urbana. Página 2681
- CVE-2023-161** **Ayuntamiento de Villaescusa**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio Pozobal, Obregón. Expediente 1143/2021. Página 2682

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2022-10351** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública del expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,4 l/s de agua de un sondeo en La Altura, término municipal de Valle de Villaverde, con destino a riego. Expediente A/39/13276. Página 2683

7.4. PARTICULARES

- CVE-2023-185** **Particulares**
Acuerdo de disolución de la Sociedad. Página 2684

7.5. VARIOS

- CVE-2023-187** **Ayuntamiento de Camargo**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación de ganado vacuno en Las Callejas s/n, de Escobedo de Camargo. Expediente LIC/1005/2022. Página 2685
- CVE-2023-19** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-restaurante en avenida de la Constitución, 16. Expediente URB/1199/2021. Página 2686

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

CVE-2023-247	Ayuntamiento de Liendo Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza municipal reguladora de las Ayudas al Estudio en Infantil y Primaria. Expediente 408/22.	Página 2687
CVE-2023-177	Ayuntamiento de Ruiloba Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Ayudas de Emergencia Social.	Página 2688

1.DISPOSICIONES GENERALES

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2023-216 *Corrección de error en el título de la Ley de Cantabria 8/2022, de 27 de diciembre, de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 4, de 4 de enero de 2023.*

Corrección de error en el título de la Ley de Cantabria de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cantabria.

Ley de Cantabria 8/2022, de 27 de diciembre, de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cantabria.

En el título de la Ley, donde dice:

"Ley de Cantabria de Ciencia, Tecnología e Innovación Científica de Cantabria"

Debe decir:

"Ley de Cantabria de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cantabria"

Palacio del Gobierno de Cantabria, 11 de enero de 2023.
El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

2023/216

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2023-175 *Aprobación definitiva de la imposición de Ordenanza Administrativa número 6 reguladora de las Instalaciones Solares Fotovoltaicas de Autoconsumo Conectadas a la Red.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 24/10/2022 (BOC. Nº 223 de 21-11-2022), por el que se procedió a la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza Administrativa Nº 6 Reguladora de las Instalaciones Solares Fotovoltaicas de Autoconsumo Conectadas a la Red, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma durante este período, se eleva a definitivo dicho acuerdo provisional de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), procediéndose a publicar en el anexo que acompaña el presente anuncio, el texto íntegro de esta ordenanza fiscal afectada por la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del TRLHL.

Contra la modificación aprobada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

ANEXO

ORDENANZA ADMINISTRATIVA Nº 6.- REGULADORA DE LAS INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO CONECTADAS A LA RED

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. El contenido de la presente Ordenanza se aplicará a las instalaciones de autoconsumo con energía solar fotovoltaica que se ubiquen en cualquier bien inmueble situado en el término municipal de Miengo.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES.

A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

Autoconsumo: De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, se entenderá por autoconsumo, el consumo por parte de uno o varios consumidores de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción próximas a las de consumo y asociadas a los mismos.

Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo conectada a la red: Será una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo cuando la energía para consumo propio es generada mediante el aprovechamiento de la radiación solar para la obtención de energía eléctrica por medio de células fotovoltaicas integradas en módulos solares.

Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo conectada a la red: Será aquella instalación de placa solar para autoconsumo que se encuentra conectada en el interior de una red de un consumidor, que comparte infraestructuras de conexión a la red con un consumidor o que esté unida a éste a través de una línea directa y que tenga o pueda tener, en algún momento, conexión eléctrica con la red de transporte o distribución. Asimismo, también tendrá consideración de instalación de generación conectada a la red aquella que está conectada directamente a las redes de transporte o distribución.

Potencia eléctrica instalada en las instalaciones fotovoltaicas: Será la potencia máxima del inversor, entendida como la suma de las potencias máximas en condiciones nominales (P_{nom}) o, en su caso, la suma de las potencias máximas de los inversores (Art. 3.h RD 244/2019).

TÍTULO II: INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Procedimiento Abreviado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se declaran sujetas al régimen de declaración responsable las intervenciones necesarias para ejecutar una instalación de autoconsumo con energía solar fotovoltaica de potencia inferior a 10 kW, según la clasificación del suelo del PGOU de Miengo:

A- En suelo urbano, de conformidad con lo establecido en el PGOU de Miengo, están sujetos a declaración responsable urbanística por no requerir de un proyecto técnico de obras de edificación, la instalación de paneles solares o fotovoltaicos para el aprovechamiento de energía solar para autoconsumo en edificaciones, construcciones o terrenos, en los siguientes supuestos:

— Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de estas, siempre y cuando se cumplan, en su caso, el resto de los parámetros urbanísticos de aplicación señalados al efecto en el PGOU de Miengo.

— En los espacios de las parcelas no ocupados por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de estas, siempre y cuando se cumplan, en su caso, el resto de los parámetros urbanísticos de aplicación señalados al efecto en el PGOU de Miengo.

B- En los suelos clasificados como urbanizable o rústico, la instalación de paneles solares o fotovoltaicos para el aprovechamiento de energía solar para autoconsumo en edificaciones, construcciones o terrenos estará sujeta a declaración responsable urbanística en los mismos términos que en el apartado primero, siempre que la parcela en la que se pretendan instalar cuente de forma previa con calificación urbanística o proyecto de actuación especial que autorice el uso o la edificación o construcción existente.

2- Asimismo, se someterán al procedimiento de declaración responsable las instalaciones de autoconsumo con energía solar fotovoltaica de potencia superior a 10 kW, cuando las obras que hayan de ejecutarse no conlleven una modificación sustancial de la propiedad superior a un 25% de la edificación existente.

Igualmente, En los suelos clasificados como urbanizable o rústico, deberán contar, de forma previa, con calificación urbanística o proyecto de actuación especial que autorice el uso o la edificación o construcción existente.

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

3-En el caso de instalaciones comunitarias (comunidad de vecinos) la instalación no conllevará una modificación sustancial de la propiedad superior a un 25% de la edificación existente.

4-En el resto de los casos se tramitarán por el procedimiento ordinario.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD O COMUNICACIÓN.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUDES:

A-PARA EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO INSTALACIONES INFERIORES A 10KW Y MAYORES DE 10KW SI NO MODIFICAN UN 25% DE LA EDIFICIACIÓN TOTAL:

Con anterioridad a la realización de la instalación se tendrá que presentar ante el Ayuntamiento la DECLARACIÓN RESPONSABLE, que incluirá la siguiente documentación:

1-DECLARACIÓN RESPONSABLE según modelo o solicitud normalizada del propio Ayuntamiento, que incluirá como mínimo:

— ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL PROMOTOR Y DEL RESTO DE LOS AGENTES DE LA EDIFICACIÓN.

— EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN, REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE Y TIPOLOGÍA DE ESTE.

— POTENCIA ELÉCTRICA DE LA INSTALACIÓN.

2-PRESUPUESTO DETALLADO DE LA INSTALACIÓN.

3-AUTOLIQUIDACIÓN Y JUSTIFICANTE DE PAGO DE LA TASA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

4-AUTORIZACIONES PREVIAS EXIGIDAS CUANDO PROCEDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.

5-EN EL CASO DE INSTALACIÓN COMUNITARIA (COMUNIDAD DE VECINOS) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DEL ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE PROPIETARIOS.

Además:

PARA LAS INSTALACIONES DE POTENCIA INFERIOR A 10 KW:

6-MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO: debe de ir firmada por un instalador de Baja Tensión (BT), estando clasificado en la sección D (Instaladora), habilitación 0 (Baja Tensión), categoría 9 (Categoría Especialista / Instalaciones Generadoras de Baja Tensión). Se aportará la acreditación de dicho instalador.

PARA LAS INSTALACIONES DE POTENCIA MAYOR A 10 KW Y QUE NO SUPEREN UNA MODIFICACIÓN DE SU EDIFICACIÓN EN MÁS DE UN 25%.

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

7-PROYECTO SUSCRITO: Por técnico competente, con justificación por el redactor que acredite el cumplimiento de la normativa exigible.

Una vez registrados estos documentos, se podrá iniciar la instalación.

B-. PARA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA INSTALACIONES DE MÁS DE 10KW Y QUE SUPEREN UNA MODIFICACION DE SU EDIFICACION EN MAS DE UN 25%.

Como regla general en este procedimiento ordinario, previamente a la realización de la instalación se tendrá que solicitar la licencia y obtener la concesión de ella para iniciar la instalación.

Documentación para presentar ante el Ayuntamiento:

1- SOLICITUD DE LICENCIA, que incluirá la siguiente documentación:

—ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL PROMOTOR Y DEL RESTO DE LOS AGENTES DE LA EDIFICACIÓN.

— EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN, REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE Y TIPOLOGÍA DE ESTE.

— POTENCIA ELÉCTRICA DE LA INSTALACIÓN.

2- PROYECTO SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE, con justificación por el redactor que acredite el cumplimiento de la normativa exigible.

3- PRESUPUESTO DETALLADO de la instalación.

4- AUTOLIQUIDACIÓN Y JUSTIFICANTE DE PAGO de la tasa para licencias de obras y usos de naturaleza provisional, colocación de construcciones prefabricadas e instalaciones móviles.

5- IMAGEN FOTO COMPOSITIVA.

6- AUTORIZACIONES PREVIAS EXIGIDAS cuando proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 7.

7- En el caso de INSTALACIÓN COMUNITARIA (comunidad de vecinos) copia certificada del acta del acuerdo tomado por unanimidad por la junta de propietarios.

C-REQUISITOS ADICIONALES, DEBERES Y DERECHOS DE LA AUTORIZACIÓN.

Las instalaciones de autoconsumo sin excedentes y las instalaciones con excedentes acogidas a compensación que no vendan energía a la red y no realicen actividad económica, no requieren licencia de actividad.

De la misma forma, tampoco será necesario darse de alta en el correspondiente IAE ni darse de alta como productor de energía eléctrica.

Las instalaciones con excedentes que vendan energía a la red deberán presentar comunicación previa previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 y en los artículos 84 bis y 84 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; conforme al procedimiento previsto en la ordenanza municipal nº 12.

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable de las obras, o la no presentación ante esta Administración Local la declaración responsable o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con las obras desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la Resolución Municipal que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir el inmueble al estado anterior al inicio de las obras, en los términos que establece la legislación urbanística.

Las comunicaciones previas permitirán el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas. A todos los efectos, la persona interesada está habilitada para ejecutar la instalación desde el momento de la presentación de la comunicación previa en el caso de licencia de actividad y de los documentos requeridos.

ARTÍCULO 5. ADAPTACIÓN AL ENTORNO.

Las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo con energía solar fotovoltaica tienen que cumplir los criterios de integración paisajísticos contenidos en el planeamiento urbanístico y territorial, y en la normativa de protección del patrimonio. Se exigirá aportar un estudio de compatibilidad (incluyendo imágenes foto compositivas) junto con la solicitud o comunicación en aquellas instalaciones ubicadas en inmuebles dentro del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada y en los catalogados como Bien de Interés Cultural y sus entornos de protección.

El órgano municipal competente verificará la adecuación de las instalaciones a dichas normas, valorará su integración arquitectónica y sus posibles perjuicios ambientales, incluyendo que no produzcan reflejos frecuentes que puedan molestar a personas residentes en edificios colindantes.

Queda prohibido de forma expresa el trazado visible por fachadas de cualquier tubo, cable u otros elementos, salvo que se acompañe en el proyecto, de forma detallada, una solución constructiva que garantice su adecuada integración en la estética del edificio. La falta de adaptación al entorno, debidamente motivada, será causa de denegación de la autorización o suspensión de la actividad o de la obra previamente declaradas o comunicadas.

ARTÍCULO 6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

Los titulares de instalaciones de energía solar fotovoltaica de autoconsumo pueden estar obligados a inscribirse en los registros estatales o autonómicos de autoconsumo de energía eléctrica, conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 7. OTRAS AUTORIZACIONES.

1. Autorización autonómica.

Las instalaciones de generación de energía eléctrica de origen renovable que se pretendan realizar en suelo no urbanizable, requerirán autorización de la Comunidad Autónoma en los términos determinados en el artículo 115 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de

ordenación del territorio y régimen urbanístico del suelo de Cantabria; o de la norma que la sustituya.

2. Otras autorizaciones.

Conforme a lo determinado en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada, Decreto 60/2017, de 7 de septiembre, las instalaciones de energía solar fotovoltaica de autoconsumo están permitidas en los suelos urbanos y prohibidas en la zona de uso limitado definida en dicha norma. En la zona de uso compatible y uso general requerirán autorización previa del órgano rector del Parque Natural.

Todo ello sin perjuicio de otras autorizaciones concurrentes, derivadas de la normativa sectorial.

ARTÍCULO 8. PLAZOS.

1. Las obras se tienen que iniciar en un plazo máximo de 4 meses a contar desde la fecha de la presentación de la comunicación previa (procedimiento abreviado) ante el Ayuntamiento o de la fecha de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia urbanística (procedimiento ordinario), según el régimen de intervención que le sea de aplicación.

2. El plazo máximo de ejecución es de 6 meses a contar desde la fecha de inicio de las obras.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES DE INSTALACIÓN.

Las instalaciones de energía solar fotovoltaica en edificaciones y construcciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.- Deberán cumplir los límites que determina la ordenanza del Plan General de Ordenación Urbana de Miengo (Instalaciones por encima de la altura de cornisa):

2.- En cubiertas inclinadas, podrán situarse paneles fotovoltaicos en los faldones de cubierta, con la misma inclinación de éstos y sin salirse de su plano, salvo en edificios catalogados, en cuyo caso se estará a lo que dictamine favorablemente el órgano competente en aplicación de la normativa urbanística de protección.

3.- En cubiertas planas, los paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 375 cm. de altura, medido desde la cara inferior del último forjado. El peto de protección de cubierta deberá prolongarse con protecciones diáfanas estéticamente acordes al lugar, sin formar frentes opacos continuos, hasta la altura máxima del panel. En el caso de edificios catalogados, la solución que se aplique será la que dictamine favorablemente el órgano municipal competente en aplicación de la normativa urbanística de protección.

4.- En las fachadas, podrán situarse paneles de captación de energía solar, con la misma inclinación de éstas y sin salirse de su plano, armonizándolos con la composición de la fachada y del resto del edificio, quedando supeditados a las condiciones estéticas indicadas en la normativa urbanística y, en su caso, en las ordenanzas de protección del paisaje vigentes. Se exceptúa aquellos casos donde el panel solar haga además las funciones de alero, donde sí que podrá sobresalir de la fachada.

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

5.- Las instalaciones de energía solar fotovoltaica serán consideradas a efectos urbanísticos como instalaciones del edificio o de la construcción y, por lo tanto, no computarán a efectos de edificabilidad, si no llevan aparejadas obras de construcción adicionales que aumenten la superficie edificada.

ARTÍCULO 10. EMPRESAS INSTALADORAS.

Las instalaciones fotovoltaicas deberán ser realizadas por empresas instaladoras habilitadas con categoría especialista IBT9 cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el REBT y la normativa sectorial de aplicación. En el proyecto de instalación solo podrán emplearse elementos homologados por una entidad debidamente autorizada y deberán siempre detallarse las características de los elementos que la componen. Una vez finalizados los trabajos la empresa instaladora habilitada deberá de emitir el correspondiente certificado de la instalación eléctrica.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Miengo, 11 de enero de 2023.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2023/175

CVE-2023-175

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2023-184 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2292/2022.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2023 y al amparo de lo dispuesto en los arts. 43 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde delega en el Sr. Concejal D. Jesús Prieto Fernández, la competencia para la celebración del matrimonio civil, a celebrar el día 8 de abril de 2023, en el municipio de Ribamontán al Monte, entre D. Fernando Hontañón Menor y Dña. María Bedia Méndez.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44,2 del Real Decreto 2568/1986 mencionado.

Ribamontán al Monte, 10 de enero de 2023

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2023/184

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2023-169 *Corrección de errores en la Resolución de 2 de enero de 2023, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios/as docentes de carrera para la provisión de puestos de director/a en los centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, y se hace pública la relación de las personas evaluadas positivamente en el ejercicio de la función directiva u obtienen renovación en el cargo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la publicación de la Resolución de 2 de enero de 2023 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios/as docentes de carrera para la provisión de puestos de director/a en los centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, y se hace pública la relación de las personas evaluadas positivamente en el ejercicio de la función directiva u obtienen renovación en el cargo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 6, del martes 10 de enero de 2023, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Se añade al Anexo I, el CEIP BAJO PAS –ARCE (PIÉLAGOS).

La presente corrección de errores reabre el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2023.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

ANEXO I

LISTADO DE CENTROS EN LOS QUE SE CONVOCA PROCESO DE
SELECCIÓN DE DIRECTORES/AS

(Resolución de 2 de enero de 2023)

Nº	Centro y municipio
1	CEI SANTIAGO LA ROBLEDA - CARTES
2	CEIP ARENAS - CAMARGO
3	CEIP BAJO PAS- ARCE (PIÉLAGOS)
4	CEIP CISNEROS - SANTANDER
5	CEIP EL MIMBRAL - PIÉLAGOS
6	CEIP EUGENIO PEROJO - LIÉRGANES
7	CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS - ASTILLERO (EL)
8	CEIP FRAY PABLO DE COLINDRES - COLINDRES
9	CEIP JUAN DE HERRERA - CAMARGO
10	CEIP MANUEL LIAÑO BERISTAIN - TORRELAVEGA
11	CEIP MARCIAL SOLANA - VILLAESCUSA
12	CEIP MARÍA BLANCHARD - SANTANDER
13	CEIP MARINA DE CUDEYO - MARINA DE CUDEYO
14	CEIP MATEO ESCAGEDO SALMÓN - CAMARGO
15	CEIP MONTE CORONA - UDÍAS
16	CEIP NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - GURIEZO
17	CEIP PANCHO COSSÍO - TORRELAVEGA
18	CEIP PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS - ARGOÑOS
19	CEIP QUIRÓS-ALFOZ DE LLOREDO - ALFOZ DE LLOREDO
20	CEIP RAMÓN LAZA - CABEZÓN DE LA SAL
21	CEIP VALDÁLIGA - VALDÁLIGA
22	CEIP VIRGEN DE LA VELILLA - VALDERREDIBLE
23	CEPA CALIGRAMA - TORRELAVEGA
24	CEPA DE PIÉLAGOS - PIÉLAGOS
25	CEPA DE POTES - POTES
26	CEPA DE REINOSA - REINOSA
27	CEPA DE SANTOÑA - SANTOÑA
28	CEPO BAJO DEVA - VAL DE SAN VICENTE
29	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES - SANTANDER
30	IES LA ALBERICIA - SANTANDER
31	IES MANUEL GUTIÉRREZ ARAGÓN - TORRELAVEGA
32	IES MARQUÉS DE SANTILLANA - TORRELAVEGA
33	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS - ASTILLERO (EL)
34	IES RIA SAN MARTÍN - SUANCES
35	IES RICARDO BERNARDO - MEDIO CUDEYO
36	IES SANTA CLARA - SANTANDER

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2023-206 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad.*

Convocatoria LD SCS/2/2023

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Primero. - Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

CVE-2023-206

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluado por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2023.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Rafael Sotoca Covaleta.

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/ SUBG	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE ÁREA	A/A2	23	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	URGENCIAS	2000P80000012ZD

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/ ____/____	FECHA BOC:	
---------------	-------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs//rrhh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-180 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad cuatro plazas de Técnico de Gestión por el sistema de concurso oposición, turno de promoción interna, y designación del Tribunal Calificador.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 145 de 27 de julio de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 230 de 24 de septiembre de 2022,) del concurso-oposición para la cobertura de cuatro plazas de Técnico de gestión, promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adoptó en fecha 11 de enero de 2023 la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022, del proceso selectivo para cubrir en propiedad cuatro plazas de Técnico de Gestión, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A Subgrupo A2, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, una de ellas con reserva a personas con discapacidad,

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal calificador de dicho proceso selectivo, con el nombramiento de los siguientes miembros que a continuación se relacionan:

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D^a Isabel Castillo Manrique.

Suplente: D. Antonio Vila Sánchez.

Vocales (con voz y voto):

Titular: D^a M^a Eugenia Llamas Menéndez.

Suplente: D. Rafael Lucas Peredo Rodriguez.

Titular: D. David Pereda García.

Suplente: D. Angel Luis Amieva de la Vega.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Laudelino José Otero Hernández.

Titular: D^a Begoña Díez Andreu.

Suplente: D. Juan Vega-Hazas Porrua.

Santander, 11 de enero de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2023-176 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Productividad.*

Aprobado inicialmente el Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Ruiloba, por acuerdo del Pleno reunido en sesión ordinaria de 5 de enero de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento [<http://ruiloba.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado acuerdo plenario.

Ruiloba, 9 de enero de 2023.

La alcaldesa,

Sara Portilla Fernández.

2023/176

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-245 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2022/11501D.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución N° 6336, de fecha 31 de diciembre de 2022 se eleva a definitivo el expediente de Modificación de Créditos N° 2022/11501 D, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2022, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación presupuestaria del Ayuntamiento n° 4/2022 con dotación de crédito para el reconocimiento extrajudicial de crédito n° 3/2022 y Modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Educación n° 2/2022, quedando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

1. GASTOS DE PERSONAL	22.717.330,22	1. IMPUESTOS DIRECTOS	19.631.100,00
2. GASTOS EN BIENES MUEBLES Y SERVICIOS	27.883.573,78	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	850.000,00
3. GASTOS FINANCIEROS	195.685,59	3. TASAS Y OTROS INGRESOS	10.398.017,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.985.740,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.698.833,91
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	5. INGRESOS PATRIMONIALES	725.632,00
6. INVERSIONES REALES	29.308.350,82	6. ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.110.070,61	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.081.984,47
8. ACTIVOS FINANCIEROS	74.469,68	8. ACTIVOS FINANCIEROS	14.740.775,94
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	13.148.877,38
	86.275.220,70		86.275.220,70

Los recursos que financian dicho expediente son:

- Bajas de crédito: 611.154,41 Euros.

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

PRESUPUESTO PATRONATO MCIPAL DE EDUCACIÓN

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE INGRESOS.

1. GASTOS DE PERSONAL	3.157.663,46	1. IMPUESTOS DIRECTOS	
2. GASTOS EN BIENES MUEBLES Y SERVICIOS	795.010,00	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	
3. GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	3. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.123.728,04
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.689.225,42
5. FONDO DE CONTINGENCIA		5. INGRESOS PATRIMONIALES	
6. INVERSIONES REALES	576.898,40	6. ENAJENACIONES INVERSIÓN REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	724.618,40
9. PASIVOS FINANCIEROS		9. PASIVOS FINANCIEROS	
	4.537.571,86		4.537.571,86

Los recursos que financian dicho expediente son:

- Bajas de crédito: 67.400,00 Euros.
- . Remanente de Tesorería: 205.600,00 Euros.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 12 de enero de 2023.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2023/245

CVE-2023-245

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS

CVE-2023-173 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Expediente 53/2022.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla del personal para el ejercicio económico de 2023 (publicado en el BOC nº 240, de fecha 16 de diciembre de 2022), se consideran definitivamente aprobados dichos documentos, conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se hace público lo siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto general para 2023.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	403.760,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		403.763,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	364.227,95
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.626,45
3	GASTOS FINANCIEROS	456,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	951,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		403.763,00

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villacarriedo, 10 de enero de 2023.

El presidente,

Juan Carlos García Diego.

2023/173

CVE-2023-173

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

CVE-2023-179 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Expediente 524/2022.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2022, aprobando inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	101.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	729.178,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		830.178,38

PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	217.708,38
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	608.470,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	750,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		830.178,38

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa María de Cayón, 11 de enero de 2023.

El presidente,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2023/179

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

JUNTA VECINAL DE CECEÑAS

CVE-2023-167 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Ceceñas, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerara definitivamente aprobado el presupuesto general.

Ceceñas, 10 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,

Héctor Porras Prada.

2023/167

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2023-172 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del cuarto trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de enero de de 2023, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al cuarto trimestre de 2022, una vez formados los mismos por la empresa "AQUARBE", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Se establece como plazo de ingreso en voluntario dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado, automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primea día hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

Los pagos podrán efectuarse:

- a) Mediante domiciliación bancaria.
- b) En cualquier sucursal de UNICAJA, BBVA u oficinas informatizadas de CORREOS, presentando la factura o documento de pago correspondiente.

Beranga, 9 de enero de 2023.

El alcalde,
Alejandro Llano Martínez.

2023/172

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2023-183 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 5 de enero de 2023, se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2022, que se somete al trámite de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

El periodo de cobro en voluntaria será del 15 de enero al 15 de marzo de 2023 presentando los documentos de pago que reciba el contribuyente en su domicilio, en caso contrario contactar a través de la página web www.aquarbe.es teléfono de atención al cliente 900 330 017 o en el teléfono de oficina de AQUARBE 942 50 82 45 en horario de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas

Finalizado el plazo en periodo voluntario las deudas se exigirán en vía ejecutiva y deventarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ribamontán al Monte, 10 de enero de 2023.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2023/183

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2023-168 *Aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

probado por Resolución de esta Alcaldía nº 1/2023 dictada con fecha de 10 de enero de 2023, el padrón y la lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, referido al 4T 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2.022 en:

Localidad: Riba de Ruesga.

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarbe S. A.U.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 9:30 - 13:30.

CONCEPTO: Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado 4T 2022.

PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA: 6 de febrero de 2023 a 10 de abril de 2023.

FECHA DE CARGO EN CUENTA: 8 de febrero de 2023.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio y de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruesga, 10 de enero de 2023.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2023/168

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2023-191 *Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2023.*

Por resolución de la Alcaldía, de 10 de enero, se ha aprobado el calendario fiscal del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo para el año 2023 expuesto a continuación:

Periodo 2023	Conceptos	Recibos no domiciliados (ventanilla)	Recibos domiciliados
Anual	Tasa Recogida Basuras 2022 (cobro año vencido)	Desde el 28 de febrero al 2 de mayo	El 3 de abril
Anual	Vehículos (I.V.T.M)	Desde el 28 de febrero al 2 de mayo	El 3 de abril
Anual	Bienes Inmuebles Urbana (IBI)	Desde el 29 de agosto al 7 de noviembre	El 3 de julio (primer pago anticipado 50%) El 3 de octubre (segundo pago anticipado 50%)
Anual	Bienes Inmuebles Rústica (IBI)	Desde el 29 de agosto al 7 de noviembre	El 3 de octubre
Anual	Actividades Económicas (I.A.E)	Desde el 21 de septiembre al 21 de noviembre	El 6 de octubre

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiurde de Toranzo, 10 de enero de 2023.

El alcalde,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2023/191

CVE-2023-191

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-211 *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Anjana correspondiente al mes de diciembre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/493B.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de ESCUELA INFANTIL ANJANA, correspondiente al mes de diciembre de 2022 por un importe de 2.542,00 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 939/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 16 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard L. Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del período ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2023/211

CVE-2023-211

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2023-198 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre de 2022 y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al cuarto trimestre de 2022.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Voto, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan ser consultados por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Al mismo tiempo se anuncia el periodo de cobranza de dichos tributos, cuyo periodo voluntario va desde el día 18 de enero de 2023, al 17 de marzo de 2023, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Voto, 11 de enero de 2023.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2023/198

CVE-2023-198

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2023-189 *Resolución de Alcaldía número 2023/21, de 9 de enero, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas al transporte de estudiantes. Curso 2022-2023.*

BDNS(Identif.):669982.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/669982>).

BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estén inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo) y con la Seguridad Social.
- Cursar estudios en centros educativos sostenidos con fondos públicos y/o privados.
- Los estudiantes de bachillerato, universitarios o de formación profesional pertenecientes a unidades familiares empadronadas con anterioridad a 1 de enero del año del curso académico solicitado en término municipal de Marina de Cudeyo y que continúen estándolo.
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.
- No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario previstas en la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

OBJETO.

Es objeto de esta convocatoria de subvenciones establecer el procedimiento para la fijación y justificación de ayudas económicas que faciliten a los estudiantes de bachillerato, universitarios y de formación profesional sufragar gastos de desplazamiento desde el municipio de Marina de Cudeyo a centros docentes de Bachillerato, Formación Profesional y Universitarios situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria para acceder a la asistencia presencial facilitándoles el uso de transporte colectivo de servicio público.

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

BASES REGULADORAS.

La convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto en la misma, por lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022.

CUANTÍA.

El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 10.000 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 0/320/480 del presupuesto de gastos de Marina de Cudeyo para 2023, prorrogado de 2022.

En ningún caso, la subvención máxima a conceder de manera individual dentro de esta convocatoria podrá exceder de la cantidad de 180 € por solicitud. Si hubiera más de un solicitante perteneciente a la misma unidad familiar, el importe de la cuantía no podrá ser superior a 450 €.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los interesados presentarán la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, sito en la Plaza de la Constitución nº 4, Rubayo, pudiendo igualmente presentarla a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo accesible en el siguiente enlace: <https://sede.marinadecudeyo.com> así como a través del resto de medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Marina de Cudeyo, 9 de enero de 2023.

El alcalde,

Pedro Pérez Ferradas.

2023/189

CVE-2023-189

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-166 *Extracto de la convocatoria 2022 de ayudas sociales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos de adquisición de libros y material escolar para el curso 2022-2023, en los que incurran las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social. Expediente 2022/5642V.*

BDNS (Identif.): 668618.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668618>)

Primero. Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los padres o tutores de los menores de edad que cumplan los requisitos fijados en el artículo 6 de las bases reguladoras, entre otros, estar empadronados en Torrelavega al menos con seis (6) meses de antelación respecto de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, que los menores estén escolarizados en centros de educación de Torrelavega, o que la unidad familiar carezca de bienes a excepción de los que se relacionan en el artículo citado. Sólo se admitirá una única solicitud por unidad familiar o de convivencia, con independencia del número de menores a los que se refiera.

Segundo. Finalidad.- Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es la concesión de ayudas sociales, destinadas a sufragar gastos para la adquisición de libros y material escolar para el curso 2022-2023, en los que incurran las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social; se entiende por «unidad familiar o de convivencia», aquella de la que forman parte los menores escolarizados destinatarios de los libros o material escolar que conforme a lo previsto en estas bases tienen la consideración de gasto subvencionable, para cuya adquisición se solicita la ayuda.

Tercero. Bases reguladoras.- El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 237, de 13 de diciembre de 2022, y puede consultarse en el tablón electrónico municipal y en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.- El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de treinta mil (30.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2310 48032 del Presupuesto del Ayuntamiento ejercicio 2022, denominada "Proyectos Sociales". El importe de las ayudas que se podrán conceder a cada persona física o unidad familiar que concurra a la convocatoria, siempre que cumpla los requisitos establecidos en estas bases, será de ciento diez (110,00) euros por hijo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un mes, contado de fecha a fecha, a partir del mismo día en que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la convocatoria.

Torrelavega, 4 de enero de 2023.

El alcalde,

Javier López Estrada.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2022-10032 *Información pública de solicitud de autorización para invernaderos y caseta de aseo en Loredó. Término municipal de Ribamontán al Mar. Expediente 313762.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Nicolás Junco Guillén para invernaderos y caseta de aseo en suelo rústico de Loredó, parcela 39061A004002230000KF, en el municipio de Ribamontán al Mar, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313762 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 20 de diciembre de 2022.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2022/10032

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-217 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de una cabaña y cambio de uso a vivienda en Roiz-Bustriguado, parcela 39091A033007150000PD, en el municipio de Valdáliga. Expediente 313941.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Carlota Rosa Segovia para rehabilitación de una cabaña y cambio de uso a vivienda en suelo rústico de Roiz-Bustriguado, parcela 39091A033007150000PD, en el municipio de Valdáliga, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313941 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 9 de enero de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2023/217

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-219 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Los Riveros, parcela 39082A004000320000OF, en el municipio de Selaya. Expediente 313929.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Arcadio Barquín Gutiérrez para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Los Riveros, parcela 39082A004000320000OF, en el municipio de Selaya, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313929 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 10 de enero de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/219

CVE-2023-219

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 12

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2023-164 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para Proyecto de instalación solar fotovoltaica de 1.545 kW en Las Navas, parcela 6 del polígono 2.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud en suelo rústico de protección ordinaria de Proyecto de instalación solar fotovoltaica de 1.545 kW en Las Navas, pol. 2 parc. 6, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de MARTÍNEZ ZAMORANO S. L., se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 227.2.a de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 10 de enero de 2023.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2023/164

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2023-155 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar rehabilitada entre medianeras, en barrio El Cerro, 11.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el art. 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: S. Ordinaria 14 de diciembre de 2022.

Órgano: Pleno de la Corporación.

Promotor: D. Juan Carlos Sainz de la Maza Gutiérrez.

Situación: Bº El Cerro 11 (Rasines) y referencia catastral 5040102VN6954S0001ZZ, del Municipio de Rasines.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículos 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Rasines, 9 de enero de 2023.

El alcalde,

Sergio Castro González.

2023/155

CVE-2023-155

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2022-9941 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de planta existente para la clasificación, trituración y expedición de biomasa de origen forestal en parcela 62 del polígono 9. Expediente 2684/2021.*

Por D. Eloy Gutiérrez Núñez en representación de la mercantil Álvarez Forestal, S. A. se solicita autorización para ampliación de planta existente para la clasificación, trituración y expedición de biomasa de origen forestal en parcela con R.C 39060A00900062001GE (polígono 9, parcela 62), Reocín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

La documentación correspondiente podrá ser consultada, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Reocín (Barrio la Robleda nº 127-39530 Puente San Miguel) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Puente San Miguel, 19 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2022/9941

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-163 *Aprobación inicial y exposición pública del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en calle La Gloria AR6, del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 19 de diciembre de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, artículo 167 la Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA) y el artículo 127.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en calle La Gloria AR6, del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) a propuesta de VIVIENDAS Y PROMOCIONES COTOLINO S. L., sometiendo a información al público el mismo por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion.publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes -Servicio de Urbanismo-.

Asimismo, podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 28 de diciembre de 2022.

EL concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2023/163

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2023-161 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio Pozobal, Obregón. Expediente 1143/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se expone al público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este municipio, de fecha 28 de diciembre de 2022, se acordó conceder licencia municipal de primera utilización de una vivienda unifamiliar aislada construida en la parcela de referencia catastral 39099A106000300000TE, sita en el barrio de Pozobal, del pueblo de Obregón.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en un plazo dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Villaescusa, 10 de enero de 2023.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2023/161

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2022-10351 *Información pública del expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,4 l/s de agua de un sondeo en La Altura, término municipal de Valle de Villaverde, con destino a riego. Expediente A/39/13276.*

Expediente: A/39/13276.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Luis Mario Bahón Pedraz.

Nombre del pozo o manantial: Sondeo en La Altura.

Caudal solicitado: 0,4 l/s.

Punto de emplazamiento: La Altura.

Término Municipal y Provincia: Valle de Villaverde (Cantabria).

Destino: Riego por goteo.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,4 l/s de agua de un sondeo en La Altura, término municipal de Valle de Villaverde (Cantabria), con destino a riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de diciembre de 2022.

La secretaria general, P.D. el jefe de servicio
(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),
Jesús Carasa Antón.

2022/10351

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2023-185 *Acuerdo de disolución de la Sociedad.*

En la Asamblea General Universal Extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022 en la calle Argudín Nº 77 C 2º B de Puente San Miguel, Cantabria, los socios acordaron por unanimidad, entre otros, la disolución de la Cooperativa y la aprobación del balance final de la Cooperativa que a continuación se reproduce:

- A) ACTIVO 0,00 euros.
- B) PASIVO 0,00 euros.

En cumplimiento del artículo 92.5 de La Ley 6/2013 de Cooperativas de Cantabria se publica el anuncio de disolución.

Puente San Miguel, 1 de enero de 2023.
El liquidador,
Sergio González Rabre.

2023/185

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-187 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación de ganado vacuno en Las Callejas s/n, de Escobedo de Camargo. Expediente LIC/1005/2022.*

EDICTO

Por RENECA S. C. (LIC/1005/2022) solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad para estabulación de ganado vacuno, situada en LAS CALLEJAS S/N, ESCOBEDO - CAMARGO (CANTABRIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes. Los interesados pueden acceder a dicho expediente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 10 de enero de 2023.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2023/187

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-19 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-restaurante en avenida de la Constitución, 16. Expediente URB/1199/2021.*

Por D. Kepa Larrea Marrón en nombre y representación de NEW MORRISÓN S. L., se ha solicitado licencia de actividad para bar-restaurante, a emplazar en local sito en avenida de la Constitución, 16 de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.castro-urdiales.net).

Castro Urdiales, 27 de diciembre de 2022.
El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda,
Obras y Servicios, y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2023/19

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2023-247 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza municipal reguladora de las Ayudas al Estudio en Infantil y Primaria. Expediente 408/22.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas al estudio en infantil y primaria, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://liendo.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Liendo, 12 de enero de 2023.

El alcalde,

Fco. Javier Villanueva Gandarillas.

2023/247

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2023-177 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Ayudas de Emergencia Social.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de ayudas de emergencia social del Ayuntamiento de Ruiloba, por acuerdo del Pleno reunido en sesión ordinaria de 5 de enero de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento [<http://ruiloba.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado acuerdo plenario.

Ruiloba, 9 de enero de 2023.

La alcaldesa,
Sara Portilla Fernández.

2023/177